General Roca, 26 de octubre de 2023.

RESOLUCION N° 1135 /23

V I S T O

La Resolución Rectoral N° 883/23 de fecha 22 de septiembre de 2023 y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 883/23 de fecha 22 de septiembre de 2023 se declaró de interés institucional y se autorizó la realización y puesta en marcha del Festival de Arte y Cultura Patagónica "La Pasión del Maruchito" a realizarse el 28 de octubre de 2023;

Que el mencionado festival se prevé realizarlo en la ermita del Maruchito, ubicada en Bajada Colorada dentro de la jurisdicción de la localidad de Aguada Guzmán de la Provincia de Río Negro;

Que la Autoridad Interjuridisccional de Cuencas (AIC) emitió un alerta amarilla por vientos en la región, siendo la advertencia para los días viernes 27 y sábado 28 de octubre de 2023 en la totalidad de la provincia de Neuquén y gran parte de Río Negro, específicamente el área donde se realiza el festival será afectada por vientos del sector oeste con velocidades entre 50 y 65 km/h, con ráfagas que pueden superar los 100 km/h;

Que el mismo organismo informó que rige un alerta por fuertes precipitaciones, el área será afectada por lluvias de variada intensidad, se prevén valores de precipitación acumulada entre 30 y 55 mm, pudiendo ser superados en forma puntual y en zonas más altas, la precipitación podría darse en forma de nevadas;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la celebración prevista para el sábado 28 de octubre de 2023, se deberá posponer por el alerta meteorológica emitido por la AIC, para el día 11 de noviembre de 2023, de 10 a 17 horas;

Que el Festival contará con una amplia variedad de expresiones culturales en las que participarán el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), la comunidad de Aguada Guzmán, y las Escuelas Populares de toda la provincia de Río Negro;

Que por todo lo expuesto el Festival de Arte y Cultura Patagónicos "La Pasión del Maruchito" que se viene realizando desde hace ya cinco años, se trasladará al sábado 11 de noviembre de 2023, ante el alerta meteorológica emitido por la Autoridad Interjuridisccional de Cuencas (AIC);

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del IUPA no encontrando reparos de índole legal que formular;

Que es atribución del Rector Normalizador del Instituto Universitario Patagónico de las Artes expedirse al respecto;

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADAR la celebración de Festival de Arte y Cultura Patagónica "La Pasión del Maruchito" al sábado 11 de noviembre de 2023, a realizarse en la ermita del Maruchito, ubicada en Bajada Colorada dentro de la jurisdicción de la localidad de Aguada Guzmán de la Provincia de Río Negro, ante el alerta meteorológica emitido por la Autoridad Interjuridisccional de Cuencas (AIC), conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRISELDA MARIELA MARTOS
ABOGADA
Tº X - F° 332 - C.A.R.N.
ASESORÍA LEGAL
INSTITUTO UNIVERSITARIO

Prof. ARMEN GREGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

General Roca, 27 de Octubre de 2023.

DISPOSICIÓN N° 349/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0564/IUPA/2023 caratulado "Contratación del Servicio de Provisión de Agua y Otros -"El Maruchito", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 131/2023, para el servicio de provisión de agua envasada en el marco del Festival "La Pasión del Maruchito".

Que mediante Nota de fecha 17/10/2023 de la Secretaría General, se solicita contratar el servicio de provisión de agua, consistente en ciento cincuenta (150) botellones de agua, cuatro (4) equipos de frío/calor, cuatro (4) dispensadores de agua natural, personal para atención y transporte y puesta del servicio en la localidad de Aguada Guzmán, y todo detalle brindado en dicha Nota, en el marco del festival antes citado, el cual se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2023, aprobado por Resolución Rectoral N.º 0883/23 cuya copia fiel se adjunta a fs. 02/04.

Que a fs. 06 y 09/10 se adjunta presupuesto de la firma comercial "Aguas Pellegrino S.A.S.", CUIT N.º 30-71808430-6, y las constancias de AFIP y de ingresos brutos.

Que a fs. 07/08 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 169/2023, de la Secretaría General.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 12/14 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado por dicho Sector a fs. 12 en cuanto a la transferencia interna de créditos presupuestarios, realizando la reserva presupuestaria preventiva, teniendo en cuenta lo actuado en el Expte 513/IUPA/2023 en lo que respecta al ingreso efectuado por el Banco Patagonia S.A. en concepto de auspicio del mencionado evento.

Que a fs. 15/24 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 131/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancias que se adjuntan, e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro, circular aclaratoria y correo electrónico comunicando dicha circular.

Que a fs. 26/33 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial "Aguas Pellegrino S.A.S", CUIT N.º 30-71808430-6, las constancias de CBU, de inscripción en ingresos brutos y de AFIP.

Que a fs. 35/38 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Troncoso Esteban Javier, CUIT N.º 20-28234416-6, como así también las constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que a fs. 39/40 se agrega el Acta de Apertura de Sobres N.º 140/2023 de fecha 24/10/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas de las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 41 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 42/47 el responsable del Área de Compras informa que el proveedor conveniente económicamente contaba con deudas en la Agencia de Recaudación Tributaria (formulario de fs. 44), y se lo intima a presentar el certificado correspondiente en un plazo no mayor a un (1) día (fs. 42),

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

adjuntando la firma "Aguas Pellegrino S.A.S", los comprobantes de pago realizados de la totalidad de dicha deuda (fs. 45/46), por lo que recomienda el responsable del Área proceder a la preadjudicación mientras se aguarda que se refleje el pago en la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.

Que a fs. 48/50 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 129/2023, y a fs. 130 se preadjudica el renglón 1 a la firma "Aguas Pellegrino S.A.S", CUIT N.º 30-71808430-6, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos ($544.500,00).

Que por todo lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Contratación Directa N.º 78/2023 con la firma comercial "Aguas Pellegrino S.A.S", CUIT N.º 30-71808430-6, aprobar el gasto en la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos ($544.500,00) y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes, haciendo saber que la Orden de Pago se hará efectiva una vez presentado el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales Ley 4.798 en estas actuaciones por parte de la firma citada.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N° 1006/15-; art. 2° inciso d) de la Resolución N.° 118/23 del IUPA y art. 1° de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 131/2023, para el servicio de provisión de agua envasada en el marco del Festival "La Pasión del Maruchito", conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma "Aguas Pellegrino S.A.S", CUIT N.º 30-71808430-6, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos ($544.500,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos ($544.500,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFICAR la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0035.011.006.000.**14**.03.00.00.08.00.3.5.9.0000.1.21.3.4.	Otros n.e.p.	$44.500,00
A.0035.011.006.000.**12**.03.00.00.08.00.3.5.9.0000.1.21.3.4.	Otros n.e.p.	$500.000,00
		$544.500,00

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Ordene de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7º.- ORDENAR al Sector Contable que la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "Aguas Pellegrino S.A.S", CUIT N.º 30-71808430-6, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos ($544.500,00), **se hará efectiva una vez presentado el certificado**

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
68
FOLIO Nº

de cumplimiento de obligaciones fiscales Ley 4.798 en estas actuaciones por parte de la firma citada, y previa presentación de la factura correspondiente, todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA